

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintitrés de abril de dos mil veintiuno

**REF. EJECUTIVO GR No. 11001310302720190071700**

En atención al memorial que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO POR PAGO el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovida por BANCOLOMBIA S.A. contra FRANCIA GIGLIOLA BARRERO FLOREZ, respecto del Pagare No. 2273 320181098 por Pago Cuotas Mora y en lo que concierne al Pagare No. 310104026 por Pago Total de la Obligación.

2º DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares sobre el bien embargado dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría proceda de conformidad. Oficiése acorde al art 111 CGP y art 11 Dec806/20.

3º ORDENAR el desglose del Pagare No. 2273 320181098 y la E.P. No. 10729 de 2014 documentos base de la acción a favor y costa de la parte actora. DÉJENSE las respectivas constancias.

4- Surtido lo anterior ARCHÍVESE el presente proceso.

NOTIFÍQUESE ( )

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA**  
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826faada0f1378741c1a9c6027fb79e7ed691855a041e22a7c7391385a07692e**

